

Calle de Albarracín, 34.
Madrid.

Tlfn. 913 791 200



NEUMÁTICOS



CAMBIO
DE ACEITE



REVISIÓN
OFICIAL



FRENOS



AMORTIGUADORES

RAZÓN SOCIAL CLIENTE

DANIEL CHINDRIS , DUMITRU

CIMAR N51 ATICO E
03190 - PILAR DE LA HORADAD
MURCIA

DANIEL CHINDRIS , DUMITRU

CIMAR N51 ATICO E
03190 - PILAR DE LA HORADAD
MURCIA

FACTURA

COD. CLIENTE	NIF / CIF	Nº FACTURA	FECHA	HOJA
10209409	ESX5541556M	FV24/185.754	22/09/2024	1/1

CÓDIGO ART.	CONCEPTO	UDS.	PRECIO	DTO.	IMPORTE
Albarán nº: U10624/661 de 17/09/2024					
Observaciones: ALB.PROV-471694-12/09/2024					
956630	385/55 R22.5 ROUTE CONTROL S 160K ECOVALOR SIGNUS (RD 1619/2005) - N4	2,00	708,00	31,00	977,04
		2,00	11,76 €		23,52 €
153311	DESMONTAR Y MONTAR (CAMION) M/D.CUB -	2,00	20,35		40,70
153333	QUITAR Y PONER (CAMION) Q/P.RUE -	2,00	12,40		24,80
153403	EQUILIBRADO (CAMION) EQUILIB -	2,00	27,95		55,90
3847397	ACCIÓN ESPECIAL BF GOODRICH -	2,00	0,00		0,00
*	ALB.PROV-471694-12/09/2024				
4027JWT KMS : 1.226.817 VOLVO FH					

IMPORTE BRUTO	TOTAL DTOS.	IMPORTE LIQUIDO	% IMP	IMPUESTOS	ENTREGA CTA	IMPORTE TOTAL
1.560,92 €	-438,96 €	1.121,96 €	21,00%	IVA 235,61 €		1.357,57 €

FORMA DE PAGO:

GIRO 30/60 Dias

VENCIMIENTOS:

25/10/2024 678,79 €
25/11/2024 678,78 €

OBSERVACIONES:

ALB.PROV-471694-12/09/2024

Aviso legal:

- Todas las reparaciones o instalaciones están garantizadas por tres meses o 2000 kilómetros (excepto vehículos industriales en que el plazo será de quince días), en las condiciones especificadas en el artículo 16 del RD 1457/1986, de 10 de enero. En caso de que las piezas incorporadas al vehículo cuenten con un plazo de garantía superior, para las mismas regirá este plazo.
- La garantía del servicio a que se refiere esta factura será total y comprenderá mano de obra, piezas sustituidas, servicio de grúa, desplazamiento de operarios e impuestos, cargos o gravámenes que le sean aplicables y su cumplimiento se realizará sin que quepa postergación,
- La manipulación por terceros de las piezas garantizadas puede invalidar la garantía.
- Averiado el automóvil en garantía, deberá el cliente ponerse en contacto con éste para que proceda al cumplimiento de la garantía directamente o a través de terceros. A tales efectos, el aviso se realizará mediante cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el taller reparador.
- Si el taller garante no contestase a su requerimiento o se negase al cumplimiento de sus obligaciones, podrá el cliente realizar la reparación en cualquier otro establecimiento de entre los que se encuentren próximos, quedando el garante obligado al pago de la factura frente al cliente o usuario.
- La eventual aportación de piezas por el usuario, para la reparación de su vehículo, no afectará en ningún supuesto a la seguridad vial, ni será contraria a las normas de tráfico, debiendo el taller revisar dichas piezas, negándose a colocar piezas defectuosas o no homologadas; en todo caso, el taller que las montó no garantizará las mismas.
- El taller no se responsabilizará de la avería sobrevenida en relación con la o las reparaciones anteriores efectuadas, cuando el fallo mecánico se derive de la no aceptación por parte del usuario de la reparación de anomalías o de averías ocultas previamente comunicadas.

Serán de aplicación las Condiciones Generales Resguardo de Depósito y Orden de Reparación que puede consultar accediendo a la siguiente dirección:
<https://www.euromaster-neumaticos.es/condiciones-generales-resguardo-orden-reparacion>

Para pagos por transferencia: IBAN: ES34 0049 1500 0724 1024 4443

Privacidad:

Euromaster te informa que tus datos serán tratados con el fin de gestionar y mantener tu relación comercial y contractual con nosotros. Podrás ejercer tus derechos de acceso, portabilidad, revocación, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante escrito al domicilio social o a través del e-mail lopd@euromaster.com.
MUY IMPORTANTE: para operaciones de camión le recordamos la OBLIGATORIEDAD, por su seguridad, de VERIFICAR el reapriete de las tuercas de las llantas manipuladas, una vez recorridos entre 40 y 100 kilómetros (siempre que no exista otra recomendación específica del fabricante del vehículo). Posteriormente VERIFICARLO periódicamente.